



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

28 MAY 1996

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la obra sita en la Parcela 02, Macizo 63 de la Sección "D", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatario señor Sergio Omar FERNANDEZ, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.-

ARTICULO 2º.- Aplíquese las multas y/o sanciones que pudieran corresponder al señor propietario y al profesional, por haber construido sin permiso municipal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1603/96

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/05/96



[Handwritten signature]
EDUARDO DANIEL BLEUEN
Director de Administración
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

Ec. Gen. Municipal

[Handwritten signature]

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

García

Ordenanza Numero: 1603

2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

28 MAY 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1603/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptua de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y de la Ordenanza Municipal Nº 1496, a la obra sita en la Parcela 02, Macizo 63 de la sección "D", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatario señor Sergio Omar FERNANDEZ, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

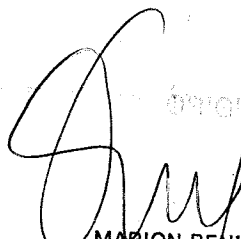
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1603/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptua de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y de la Ordenanza Municipal Nº 1496, a la obra sita en la Parcela 02, Macizo 63 de la sección "D", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatario señor Sergio Omar FERNANDEZ, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1603/96.

ES COPIA ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Arq. DANIEL R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia